

OBLIGACIONES INFORMATIVAS DE UNA EMPRESA MAQUILADORA

C.P.C. LUIS FERNANDO ACOSTA MICHEL
Integrante de la Comisión Fiscal del IMCP

DIRECTORIO

C.P.C. Francisco Macías Valadez Treviño

PRESIDENTE

C.P.C. José Luis Dóñez Lucio

VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Luis González Ortega

VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

VICEPRESIDENTE FISCAL

Lic. Willebaldo Roura Pech

DIRECTOR EJECUTIVO

C.P.C. Antonio C. Gómez Espiñeira

RESPONSABLE DE ESTE BOLETÍN

VICEPRESIDENCIA FISCAL

C.P.C. Ricardo Arellano Godínez

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FISCAL

C.P.C. Noé Hernández Ortiz

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DE
SÍNDICOS ANTE EL SAT**

C.P.C. Laura Grajeda Trejo

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP
ANTE LAS ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL
SAT**

C.P.C. Ubaldo Díaz Ibarra

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP
ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CROSS)**

Lic. Christian Natera Niño de Rivera

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL

C.P. Mauricio Hurtado de Mendoza

COMISIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

C.P.C. Patricia González Tirado

COMISIÓN DE ENLACE NORMATIVO

FISCO actualidades



IMCP

ES
MIEMBRO
DE



ASOCIACIÓN
INTERAMERICANA
DE CONTABILIDAD



INTERNATIONAL
FEDERATION
OF ACCOUNTANTS

OBLIGACIONES INFORMATIVAS DE UNA EMPRESA MAQUILADORA

*C.P.C. LUIS FERNANDO ACOSTA MICHEL
Integrante de la Comisión Fiscal del IMCP*

Como es por todos conocido, las empresas que cuentan con un Programa de Exportación, tienen la obligación de presentar el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior a más tardar el día 31 de mayo de cada año.

Sin embargo, no son las únicas obligaciones anuales que una empresa maquiladora debe o está obligada a presentar. Por ello, ponemos a su disposición un esquema referencial de las obligaciones a cubrir.

1. REPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Este reporte anual se presenta de manera electrónica ante la Secretaría de Economía (SE). El plazo para presentar esta información es a más tardar el último día hábil del mes de mayo, es decir, no necesariamente sería el 31 de mayo de cada año.

¿Qué es lo que se presenta?

- a) Número de programa IMMEX,
- b) Ventas totales.
- c) Valor total de exportaciones e importaciones.
- d) Saldo de la balanza comercial y porcentaje de exportaciones.
- e) Personal ocupado por semestre entre administrativos y obreros.
- f) Bienes producidos, fracción arancelaria, sector, volumen y destino de bienes.

2. REPORTE MENSUAL Y ANUAL AL INEGI

Ahora bien, el penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto IMMEX establece que como obligación para las empresas que cuenten con un programa IMMEX, está el presentar la información que, para efectos estadísticos, se determine en los términos que establezca la Secretaría mediante acuerdo.

Por lo cual, se tiene la obligación de presentar en forma mensual y anual un cuestionario estadístico ante el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

¿Qué es lo que se reporta?

- a) La capacidad productiva instalada para efectuar el proceso industrial mensual, por turno de ocho horas.
- b) Los productos que elabora.
- c) El número de trabajadores de la empresa titular del Programa IMMEX y, en su caso, el de cada una de las empresas que le realicen actividades de submanufactura.

El cuestionario mensual debe presentarse dentro de los 20 días siguientes al vencimiento del mes, esto es, si se presenta información relativa al mes de enero, se deberá presentar el cuestionario dentro de los primeros 20 días del mes de febrero.

Por su parte, el reporte anual que, prácticamente, es una suma de los reportes mensuales, deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de abril del año siguiente.

3. DECLARACIÓN INFORMATIVA DE EMPRESAS MANUFACTURERAS, MAQUILADORAS Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN (DIEMSE)

Esta declaración se presentó por primera ocasión en 2009, cuyo objetivo es recabar la información correspondiente que sirvió de base para la determinación de los ingresos por servicios de maquila.

La información que debe reportar es:

- a) Información general de la casa matriz.
- b) Si se optó por realizar un estudio de precios de transferencia y/o *safe harbor*.
- c) Valor de los costos y gastos de la operación de maquila.

- d) Valor del activo fijo propio y del residente en el extranjero (casa matriz) destinados a la actividad de maquila.

4. OTRAS OBLIGACIONES

Es conveniente señalar que a efecto de mantener vigente el programa IMMEX y evitar suspensiones, es necesario contar vigente y/o activo lo siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Que el domicilio fiscal y los domicilios en los que realice operaciones al amparo del Programa estén inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Firma Electrónica Avanzada.
- Presentación de declaración anual del ISR y IETU.

No presentación	Suspensión	Cancelación
Reporte anual de operaciones de comercio exterior		X
Reporte mensual y anual de INEGI	X	
No presentación de declaración anual	X	
No localización del domicilio IMMEX	X	X
FIEL no actualizada	X	